



Colegio de Odontólogos
Provincia de Santa Cruz
Ley Nº 547

Habilitación de Consultorios Odontológicos

Es el trámite por el cual se habilitan consultorios odontológicos con domicilio legal en la provincia de Santa Cruz. Se procederá a habilitar hasta tres consultorios en un mismo domicilio.

Documentación a Presentar:

1. Nota solicitando la habilitación del consultorio con los datos del/de los solicitante/e con firmas y sello de los profesionales responsables.
2. Fundaciones, institutos, etc. deben presentar fotocopia autenticada ante escribano de los estatutos.
3. Plano o croquis en escala del lugar y firma del solicitante; tiene carácter de declaración jurada. La superficie de la sala de espera deberá ser no menor de 9m². La superficie del consultorio y/o gabinete deberá no ser menor de 7,50 m².
4. Fotocopia de Certificado de Especialista. (Si lo tiene).
5. Recetario membretado con firma y sello del Profesional.
6. Adjuntar contrato con empresa de residuos biopatogénicos.
7. En caso de ejercer más de un profesional solicitar autorización para ejercer de los profesionales no titulares del consultorio. La habilitación se hará solo a un titular.
8. Certificado de curso de Radiofísica Sanitaria y autorización para el uso de Unidades generadoras de RX.

NOTA: NO SE INICIARÁN TRAMITES QUE NO INCLUYAN LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS. SERÁ CAUSAL DE SUSPENSIÓN Y/O DENEGATORIA DEL TRÁMITE LA OMISIÓN, NO CUMPLIMIENTO O FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

Cómo se hace.

1. Presentación de la documentación en habilitaciones del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Cruz. En el horario de 09:00 Hs. a 15:00 Hs; allí se verifica que la documentación sea la correcta y esté completa.
2. Un inspector acordará telefónicamente el día y hora de la inspección del local y sus instalaciones para lo cual el interesado debe cumplir con todos los ítems requeridos.

LA CONSTANCIA DE TRAMITE INICIADO NO ES HABILITANTE PARA FUNCIONAR

Quien puede/ debe efectuarlo.

El titular del consultorio o un tercero debidamente autorizado.

Cuándo es necesario realizar el trámite.

Antes de iniciar la práctica profesional en el consultorio a habilitar.